



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
27/12/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1113134W

D. JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA (ALBACETE), en virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 25 de noviembre de 2020, y según los datos obrantes en esta Secretaría, CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día **27/12/2022**, adoptó, entre otros, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

“1º.- EXP. 1113134W. PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA.

Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villamalea.

En cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, por la que se establece el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860>), “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El objeto del Plan de Medidas Antifraude es enunciar y desplegar una serie de medidas de refuerzo que permitan garantizar que, en el ámbito de la FEMP, los fondos del PRTR recibidos se utilizan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Se trata de un instrumento de planificación flexible, en la medida en que se podrá ir modificando en caso de dictarse nuevas normas, instrucciones o guías en materia de medidas antifraude. Asimismo, el Plan pretende estar en continua revisión en relación con cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude para perfeccionarlas. En este sentido, la vigencia del Plan es indefinida, pero se **revisará, al menos, de forma anual y siempre que se detecte algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.**

Así se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción por mayoría cualificada (absoluta) del siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar el “Plan de Medidas Antifraude” del Ayuntamiento de Villamalea que se propone e incluye en el expediente 1113134W, en el ámbito de la gestión de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Ayuntamiento de Villamalea como entidad beneficiaria y ejecutora.*
- 2º) Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.*
- 3º) En su caso, dar traslado del acuerdo del Pleno a los organismos competentes en materia de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a los responsables municipales y trabajadores que puedan participar en la gestión de ayudas al amparo de este Plan, los expedientes de contratación, subvenciones y gestión de facturas.*

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, así como el Informe emitido por el Secretario-Interventor, de fecha 12 de diciembre de 2022, así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre la Corporación, con el voto favorable por unanimidad de los 6 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, **ACUERDA:**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
27/12/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 7RFK RQMH JZK9 XCPK

20221227 CERTIFICADO PLENO 27-12-2022 Aprobación Plan medidas antifraude - SEFYCU 4096495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
27/12/2022



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1113134W

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Medidas Antifraude” del Ayuntamiento de Villamalea que se propone e incluye en el expediente 1113134W, en el ámbito de la gestión de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Ayuntamiento de Villamalea como entidad beneficiaria y ejecutora.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

TERCERO.- Publicar el Plan en el web municipal, así como extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CUARTO.- En su caso, dar traslado del acuerdo del Pleno a los organismos competentes en materia de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a los responsables municipales y trabajadores que puedan participar en la gestión de ayudas al amparo de este Plan, los expedientes de contratación, subvenciones y gestión de facturas.”

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana Teresa García Lozano.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Villamalea
ANA TERESA GARCIA LOZANO
27/12/2022



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA 7RFK RQMH JZK9 XCPK

20221227 CERTIFICADO PLENO 27-12-2022 Aprobación Plan medidas antifraude - SEFYCU 4096495

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2